

## TUTELA CONTRA LA DECISION DE LA CNSC

Pereira, marzo 13 de 2024

Señores

**JUZGADO RECEPTOR.**

*Asunto: Reclamación contra VALORACIÓN DE ANTECEDENTES para el cargo Código: 103 – grado – 03 No. OPEC 198343 FACILITADOR III - Nivel Jerárquico: Asistencial Grado 3 en Concurso UAE DIAN convocatoria No. 0008/2022.*

**Luis Alberto Gonzalez Cardona**, ciudadano colombiano, vecino de la ciudad de Pereira, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.035.388.132 expedida en Cisneros (Antioquia), mayor de edad, en calidad de concursante inscrito en el concurso de méritos referido en el asunto, mediante el presente escrito manifiesto a ustedes que interpongo – dentro de la oportunidad legal señalada - reclamación frente al acto material de calificación y valoración de antecedentes resultados publicados el día 31 de octubre de 2023, teniendo como fundamento los siguientes hechos:

### **HECHOS**

1. Conforme a los fundamentos y parámetros determinados en el concurso de méritos de la UAE DIAN según la convocatoria 0008/2022, procedí a realizar mi inscripción formal para el cargo descrito en el asunto y material en la misma, aportando la documentación requerida para el efecto en el aplicativo SIMO.

2. En consideración a mis estudios, los culminé como **técnico profesional integral** en el Servicio Nacional de aprendizaje SENA, sede centro de gestión administrativa de Bogotá, el título otorgado es Técnico asistencia en organización de archivos; Como bien lo indica la descripción del título, mi formación es **Técnica profesional integral**, lo cual validando en el anexo me daría una puntuación de 20 puntos más, pido por favor se me tenga en cuenta este título, ya que aunque no diga expresamente en el encabezado “TECNICO PROFESIONAL” dentro de la descripción si lo manifiesta y como es sabido, la educación no formal no expide diplomas si certificados, en mi caso cuenta con el diploma de Técnico en organización de archivos, educación que es 100% a fin con el cargo a desempeñar dentro de la entidad.

3. Pido se me tenga en cuenta el diploma ya que por el simple hecho de no decir expresamente en el encabezado “TECNICO PROFESIONAL” no debería de desprestigiar los casi dos años que dedique a sacar adelante dicho técnico y teniendo en cuenta que esto afecta directamente a mi puntuación en el concurso de mérito mencionado en el encabezado.

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

# LUIS ALBERTO GONZALEZ CARDONA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.035.388.132

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral  
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

**TÉCNICO EN**

## ASISTENCIA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS

EMPLEOS DEL NIVEL TÉCNICO Y ASISTENCIAL			
Educación Formal		Educación Informal	
Títulos (1)	Puntaje (2)	Horas certificadas	Puntaje
Tecnológica	25	32	1
Técnica Profesional	20	33 - 64	2
Especialización Tecnológica	15	65 - 96	3
Especialización Técnica Profesional	10	97 - 128	4

3. El operador del concurso de méritos de la UAE DIAN y AREANDINA en los resultados de la valoración de antecedentes me asigna una puntuación que consiste en:

Por experiencias: 70 puntos

Por formación: 0 puntos

ya que acorde con lo que manifesté en los numerales anteriores cumplo con los requisitos para una mayor puntuación, dándome un total de 90 puntos en la valoración de antecedentes.

### CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO

Cabe aclarar que esta misma petición ya se remitió a la CNSC, la cual me respondió negativamente a mi petición, por tal motivo radico mi TUTELA para que sea evaluada a profundidad.

Con el puntaje asignado por el operador logístico AREANDINA en el Concurso de méritos de la UAE DIAN Convocatoria 00008 de 2022, se están violando principios regulatorios de este tipo de procesos, tales como, el mérito, libre concurrencia, transparencia, e igualmente afectación de mis derechos fundamentales a la igualdad, al trabajo, al acceso a cargos públicos por concurso de méritos, y fundamentalmente el debido proceso concretamente el derecho de contradicción y

defensa, si se tiene en cuenta que el sustanciador o el revisor de mis documentos, asigna una equivocada calificación a mis antecedentes, por cuanto ....

#### **PRETENSIONES:**

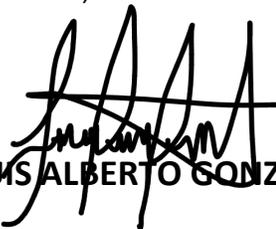
1.- Con fundamento en los hechos relacionados, la jurisprudencia y la normatividad aplicable, así como las pruebas que anexo, respetuosamente solicito a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de su operador logístico AREANDINA **se reevalúe** el resultado de la valoración de antecedentes, y se asigne un mejor puntaje y clasificación en el listado en relación con los demás aspirantes de la OPEC correspondiente al cargo al que aspiro.

2. Pido se me tenga en cuenta el diploma ya que por el simple hecho de no decir expresamente en el encabezado "TECNICO PROFESIONAL" no debería ser motivo de desprestigio los casi dos años que dedique a sacar adelante dicho técnico y teniendo en cuenta que esto afecta directamente a mi puntuación y posición en el concurso de mérito mencionado en el encabezado.

#### **NOTIFICACIONES:**

Recibiré notificaciones en mi domicilio Cra 17b # 40 – 117 barrio jardín, conjunto los cedros bloque 1 apto 203 Pereira – Risaralda, a través del correo electrónico registrado en el aplicativo SIIMO, Lgonzalezc1@dian.gov.co o por aviso en la página de la CNSC.

Cordialmente,

  
\_\_\_\_ **LUIS ALBERTO GONZALEZ CARDONA** \_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía No. 1.035.388.132 de (Cisneros - Antioquia)  
Celular: 3507921805